

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

CONVOCATORIA PÚBLICA CIRCULACIÓN 2019

Objeto: Realizar la convocatoria pública de circulación en el Departamento de Antioquia para la vigencia 2019.

Plazo: El plazo para ejecutar cada propuesta presentada en el marco de la Convocatoria pública es hasta el 20 de noviembre de 2019

Apoyan:



Medellín, 30 de mayo de 2019

Contenido

| | |
|--|-----------|
| 1. PRESENTACIÓN | 3 |
| 1.1 Marco Legal..... | 3 |
| 1.2. Pueden participar | 5 |
| 1.3. No pueden participar | 6 |
| 1.4. Cronograma de la Convocatoria..... | 7 |
| 1.5. Áreas, tipos de eventos, modalidades y categorías | 9 |
| 1.6. Presupuesto disponible para la Convocatoria Pública de circulación..... | 10 |
| 2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | 12 |
| 2.1. Aspectos preliminares | 12 |
| 2.2. Presentación de la propuesta..... | 12 |
| 2.3. Contenido de la propuesta..... | 13 |
| 2.3.1.Componente Técnico de la Propuesta..... | 13 |
| 2.3.2.Componente Económico de la Propuesta..... | 15 |
| 3. VERIFICACION DE DOCUMENTOS, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RECHAZO | 18 |
| 3.1 ETAPA I: VERIFICACION DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE. ... | 18 |
| 3.2 ETAPA II: VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS: | 23 |
| 3.3 Causales para la cancelación de la asignación del estímulo a beneficiarios. | 25 |
| 3.4 Causales de rechazo..... | 26 |
| 4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA | 28 |
| 4.1. Documento a suscribir entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el ganador del estímulo. | 28 |
| 4.2. Derechos de los ganadores..... | 28 |
| 4.3. Forma de desembolso..... | 28 |
| 4.4. Deberes y compromisos de los ganadores | 29 |
| 4.5. Condiciones para la estrategia de comunicación, publicaciones y/o difusión | 30 |
| 4.6. Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia..... | 31 |
| 4.7. Incumplimiento de Compromisos: | 31 |

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
CONVOCATORIA PÚBLICA DE CIRCULACIÓN 2019

1. PRESENTACIÓN

La Gobernación de Antioquia por medio del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tiene como propósito el promover oportunidades para el sector artístico cultural a través de la asignación de los recursos públicos, destinados a impulsar y fortalecer los procesos de circulación artística en las diferentes regiones y municipios del Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria Pública de Circulación 2019.

La presente convocatoria tiene el siguiente fin:

- Incentivar por medio del otorgamiento de estímulos la participación de grupos, entidades y personas del Departamento de Antioquia, en eventos y espacios realizados en el ámbito departamental, nacional e internacional, para apoyar la proyección y divulgación de sus diferentes creaciones y manifestaciones artísticas y culturales.

Durante la realización de este programa el Instituto de Cultura y Patrimonio ha contado con participantes de la mayoría de municipios del Departamento de Antioquia, hecho que ha permitido evidenciar la riqueza cultural del Departamento, lo que admite afianzar y fortalecer más esta alternativa de democratización de los recursos públicos para propiciar de manera transparente la cualificación del inventario cultural.

Por tanto la Gobernación de Antioquia a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia extiende la invitación a todo el sector cultural de los 124 municipios del Departamento (se exceptúa Medellín y sus cinco corregimientos) para que participen de manera activa en esta convocatoria.

1.1 Marco Legal

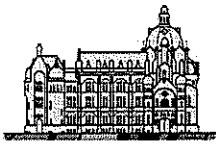
Las normas que se relacionan a continuación, son el soporte legal de la presente convocatoria:

✓ Desde las normas de creación:

Decreto ordenanzal No.494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6° se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

✓ Desde la Constitución Política de Colombia:

Entre las que es importante mencionar, el artículo 2° que establece como uno de los fines del estado" (...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución", deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principios según el cual "el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana". Los artículos 70 y 71 disponen:



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

“ARTICULO 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

ARTICULO 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

✓ **Desde la Ley:**

Los artículos referidos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa: la ley contenidos en el artículo 1°, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2° que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos. 17 y 18, los cuales dicen así:

Artículo 17. Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Artículo 18. De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, estímulo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales...

✓ **A nivel departamental, desde las normas proferidas por la Asamblea Departamental:**

El Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos de circulación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

“ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

(...)

ARTICULO 7º. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

El diseño de lineamientos de participación para convocatorias públicas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia observará las siguientes directrices:

7.1 Apuntará a los diferentes procesos de la cadena de valor cultural, Formación, creación, producción, circulación y apropiación social, reconociendo sus particularidades, interacciones o interdependencias; así como a las diferentes áreas artísticas y culturales en el marco de la diversidad cultural, promoviendo la articulación de las acciones a las herramientas de planificación departamental y municipal.

7.2. Propenderá por el fortalecimiento institucional de los gobiernos municipales, de las organizaciones de base y de los actores sociales desde su corresponsabilidad, y preferirá la incidencia en los municipios del Departamento diferentes de Medellín, con miras a la generación de condiciones más equitativas de acceso.

7.3 Atendiendo al carácter anual de las fuentes de financiación definidas en esta ordenanza para la realización de convocatorias públicas, su temporalidad responderá igualmente a vigencias anuales, sin perjuicio de los trámites presupuestales legales que posibiliten la ejecución de los recursos en más de una anualidad. "

Con fundamento en lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el fin de apoyar las propuestas de circulación, para la entrega de estímulos, suscribirá cartas compromiso con cada uno de los adjudicatarios de la convocatoria, y en virtud del principio de transparencia y lo dispuesto en la Ordenanza 12 de 2015 y para garantizar la asignación democrática de los recursos públicos, además, teniendo en cuenta que no se disponen de la totalidad de los recursos económicos requeridos para las propuestas de circulación, la asignación de los estímulos, se realizará mediante convocatoria pública, permitiendo que todos los actores culturales participen y presenten sus propuestas, y bajo criterios de evaluación se asigne un puntaje que permita la asignación del recurso desde el mayor puntaje, acreditación igualmente de requisitos financieros, técnicos y jurídicos, hasta donde de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal, pueda apoyarse este tipo de propuestas.

1.2. Pueden participar

| TIPO DE PARTICIPANTE | CONDICIÓN |
|---|---|
| PERSONAS NATURALES | Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. Ciudadanos extranjeros mayores de 18 años. |
| AGRUPACIONES O COLECTIVOS ARTÍSTICOS O CULTURALES | Conformados por dos (2) o más personas; éstas deben llevar trabajando por lo menos un (1) año en actividades o proyectos de creación artística o cultural, anteriores a la fecha de cierre del proceso de inscripción. Los grupos que hacen parte de Casas de la Cultura e Instituciones Educativas, Escuelas de Música y danza y otras entidades de carácter público, DEBEN participar de manera autónoma, esto es, directamente como grupo y NO como grupos dependientes o en representación de estas entidades. También se deben presentar como grupo las Escuelas de Música y Escuelas De Danza. |
| PERSONAS JURÍDICAS | Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dos (2) años de conformación, a la fecha de cierre del proceso de inscripción. |

TENGA EN CUENTA QUE:

- ✓ Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su

propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar en la plataforma virtual la inscripción a la convocatoria. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y en todo caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.

- ✓ En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación.
- ✓ Si el representante designado por un grupo presenta renuncia, deberá ser aceptada por todos los miembros del grupo respectivo, y en su lugar proceder a su reemplazo previo aval de todos los integrantes diligenciando nuevamente el Formulario 2: Documentos de designación de representantes debidamente diligenciado y firmado por todos los integrantes del grupo, lo cual debe ser informado al Instituto de Cultura presentando todos los soportes que den cuenta de tal situación y asumiendo los tramites a que haya lugar.
- ✓ El único documento de identificación valido para los colombianos es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las Leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el Decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume autentico.
- Para el caso de extranjeros deberá presentar la cedula de extranjería o visa de residencia.
- ✓ Los participantes solo pueden presentar su propuesta para un evento de circulación, sin importar que se trate de una persona natural, persona jurídica o agrupación artística y cultural. En caso de evidenciarse dos (2) o más propuestas presentadas por el mismo participante o alguno de los integrantes del grupo, todas las propuestas serán rechazadas.
- ✓ Los eventos de circulación deberán iniciar quince (15) días calendario siguientes a la fecha de legalización de la carta compromiso de acuerdo al cronograma. En el caso que el evento de circulación se encuentre dentro de este plazo, la propuesta será rechazada.

1.3. No pueden participar

- Personas naturales colombianas o extranjeras menores de dieciocho (18) años.
- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y agrupaciones o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro, Instituciones educativas de carácter privado y las instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes NO enunciados en el numeral 1.2 del presente documento.
- Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y las agrupaciones o colectivos artísticos o culturales beneficiados de la convocatoria de Circulación 2018.
- Entidades públicas: alcaldías municipales, Institutos de cultura descentralizados del Departamento de Antioquia, Instituciones Educativas.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo

de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.

- Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.
- Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.

Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicaran en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.

Tratándose de persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitara a la totalidad de la entidad o del grupo y en consecuencia se rechazara la propuesta.

1.4. Cronograma de la Convocatoria.

Todas las actuaciones en el marco de la presente convocatoria deberán surtirse en los términos establecidos en el siguiente cronograma. En caso de que se realice alguna actividad por fuera del término establecida para ella, no será tenida en cuenta por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

| EVENTO | FECHA | LUGAR |
|---|------------------------------|--|
| Apertura – Publicación de los términos de participación | 30 de mayo de 2019 | Página web: www.culturantioquia.gov.co |
| Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados. | Hasta el 04 de junio de 2019 | Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co A las 5:00 p.m |
| Respuesta a la Solicitud de aclaraciones de los términos y condiciones de la convocatoria, por los interesados. | Hasta el 10 de junio de 2019 | Página web: www.culturantioquia.gov.co o al correo electrónico del solicitante |
| Cierre o fecha límite para cargar las propuestas por parte de los interesados en la plataforma virtual. | 13 de junio de 2019 | Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:00 p.m. |
| Verificación por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, del cumplimiento de las condiciones técnicas y financieras de participación y asignación de puntaje. | Hasta el 20 de junio de 2019 | Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" |
| Publicación de informe de propuestas rechazadas por no cumplir con los requisitos técnicos y financieros de participación o por no cumplir con el puntaje mínimo establecido. | 21 de junio de 2019 | Página web: www.culturantioquia.gov.co |
| Observaciones al informe de verificación de los documentos técnicos y financieros y de asignación de puntaje, por parte de los participantes | 25 y 26 de junio de 2019 | Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co |
| Respuesta a observaciones | 27 de junio de 2019 | Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co |



| EVENTO | FECHA | LUGAR |
|---|--|--|
| Cargue de documentos jurídicos en la plataforma por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron. | Del 27 de junio al 04 de julio de 2019 | Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:30 p.m. |
| Verificación de documentos jurídicos. | Del 08 de julio al 11 de julio de 2019 | Página web: www.culturantioquia.gov.co |
| Informe de solicitud de documentos jurídicos subsanables. | 12 de julio de 2019 | Página web: www.culturantioquia.gov.co |
| Termino para cargar los documentos subsanables en la plataforma por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron. | Hasta el 16 de julio de 2019 | Página web: www.culturantioquia.gov.co |
| Verificación una vez cargados los documentos jurídicos subsanables por parte de los proponentes a los cuales se les solicitaron. | Del 17 al 19 de julio de 2019 | Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe" |
| Publicación de informe final de propuestas aprobadas y rechazadas de acuerdo con el cumplimiento de requisitos y asignación de puntaje. | 22 de julio de 2019 | Página web: www.culturantioquia.gov.co |
| Observaciones al informe de resultados de verificación por parte de los proponentes. | 22 y 23 de julio de 2019 | Página web: www.culturantioquia.gov.co A las 5:30 p.m. |
| Respuesta a observaciones al informe de resultados de verificación por parte de los proponentes. | 24 de julio de 2019 | Email: convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co |
| Publicación de la Resolución de otorgamiento de estímulos de circulación | 25 de julio de 2019 | Página web: www.culturantioquia.gov.co |
| Legalización por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo de circulación. | A partir del 05 de agosto de 2019 | Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe". Horarios: 8:00 a.m. a 11:00 a. m y 2:00 p.m. a 4:00 p.m. |
| Fecha límite para la finalización de las propuestas. | 20 de noviembre de 2019 | No aplica |

La única información válida con relación a la Convocatoria Pública de Circulación será la que se encuentre publicada en el sitio web www.culturantioquia.gov.co; por lo tanto, ninguna aclaración o respuesta verbal podrá afectar los términos y condiciones de la convocatoria. El personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, **NO** será responsable por errores, inconsistencias, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración y presentación de su propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria se responderán únicamente por medio del correo convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co.

Adicional a lo anterior, se sugiere que mientras esté vigente el cronograma de la presente convocatoria se tenga en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas, organizaciones o grupos interesados en presentar propuesta deberán ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co, en el cual podrán encontrar información válida relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones realizadas a los lineamientos de participación de la presente convocatoria.
- En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias a los lineamientos de participación.

1.5. Áreas, tipos de eventos, modalidades y categorías.

| Áreas | Tipos de Eventos |
|--------------------------------|--|
| Música | <p>Culturales y/o Artísticos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Festivales • Encuentros • Temporadas • Giras • Muestras o exposiciones (la participación en muestras o exposiciones, se admitirá solo como ponente, expositor o para realizar la presentación. No se aceptará participación como asistente) • Concursos (se admitirá la participación en concursos, siempre y cuando se cumpla con el requisito establecidos en la presente convocatoria) <p>Académicos de carácter cultural y artístico: la participación en este tipo de eventos solo se admite para la categoría individual, y deberá ser solo como ponente, expositor o para realizar la presentación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Congresos • Foros • Seminarios • Simposios |
| Teatro | |
| Artes Visuales | |
| Danza | |
| Audiovisuales y Cinematografía | |
| Literatura | |
| Lectura y bibliotecas | |

Nota 1: No se concederán estímulos a participaciones como asistentes.

Nota 2: Se asignará un estímulo por área, en cada una de las modalidades, en orden de puntajes, de acuerdo con la evaluación realizada. En caso de no contar con ganadores en alguna de las modalidades, podrá reasignarse el recurso según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

| Modalidades | Categoría |
|--|------------|
| Evento de Proyección Departamental: se entiende por tal, la participación en cualquiera de los municipios del Departamento de Antioquia diferentes a los municipios de la subregión a la que pertenece el participante. | Individual |
| Evento de Proyección Nacional: se entiende por tal, la participación en cualquiera de los 31 departamentos de la República de Colombia diferentes al Departamento de Antioquia. | Grupal |
| Evento de Proyección Internacional: se entiende la participación en cualquiera de los diferentes países del mundo, excepción hecha para Colombia situada geográficamente en América del Sur. | |

1.6. Presupuesto disponible para la Convocatoria Pública de circulación

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cuenta con un presupuesto oficial de doscientos cuarenta y ocho millones de pesos m.l. (\$ 248.000.000) respaldados en el CDP No. 297 del 23 de mayo de 2019; los cuáles serán destinados para el estímulo a cada una de las propuestas presentadas y seleccionadas de acuerdo a las diferentes modalidades así:

| Categoría Individual | Cantidad | Valor Unitario Máximo | Valor Total |
|--|-------------------------|-----------------------|---------------|
| Modalidad Internacional | | | |
| Esta modalidad cuenta con un monto total de \$12.300.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$4.100.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante. | Entre los seleccionados | \$ 4.100.000 | \$ 12.300.000 |
| Modalidad Nacional | | | |
| Esta modalidad cuenta con un monto total de \$4.200.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$2.100.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante. | Entre los seleccionados | \$ 2.100.000 | \$ 4.200.000 |
| Modalidad Departamental | | | |
| Esta modalidad cuenta con un monto total de \$3.400.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$1.700.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante. | Entre los seleccionados | \$ 1.700.000 | \$ 3.400.000 |

| Categoría Grupal | Cantidad | Valor Unitario Máximo | Valor Total |
|--|-------------------------|-----------------------|----------------|
| Modalidad Internacional | | | |
| Esta modalidad cuenta con un monto total de \$123.600.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$20.600.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante. | Entre los seleccionados | \$ 20.600.000 | \$ 123.600.000 |
| Modalidad Nacional | | | |
| Esta modalidad cuenta con un monto total de \$72.000.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$14.400.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante. | Entre los seleccionados | \$ 14.400.000 | \$ 72.000.000 |
| Modalidad Departamental | | | |
| Esta modalidad cuenta con un monto total de \$32.500.000, suma que se distribuirá entre los seleccionados sin que se supere por cada uno la suma de \$6.500.000. De superar este tope lo adicional será asumido por el participante. | Entre los seleccionados | \$ 6.500.000 | \$ 32.500.000 |

Redistribución de recursos

- Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Cuando alguna modalidad quede desierta por no haberse recibido propuesta o no encontrarse propuesta válida, se podrán redistribuir los recursos disponibles en las demás modalidades, lo cual será determinado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.



2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

2.1. Aspectos preliminares

- Realizar una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestionar con tiempo los documentos solicitados y presentarlos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Escanear cada uno de los documentos requeridos en la convocatoria de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardarse cada archivo en formato PDF. No se admiten documentos escritos en JPG o cualquier otro formato.

2.2. Presentación de la propuesta

La presentación de las propuestas a la Convocatoria Pública de circulación, deberá hacerse SOLO por medio de la plataforma virtual del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a la cual deberá ingresar a través de nuestro sitio web www.culturantioquia.gov.co. Para lo anterior, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema enviará al correo electrónico registrado un usuario y una contraseña para el ingreso a la plataforma de inscripción. Así mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará para garantizar la transparencia en el proceso de evaluación.

Nota: Al momento del diligenciamiento de los datos de identificación del participante se solicitará: modalidad del evento, área artística, nombre del evento y tipo de evento. Quienes no diligencien estos ítems no podrán continuar su proceso de inscripción y por tanto el sistema no asignará usuario y contraseña. La información diligenciada por el participante frente a los ítems mencionados anteriormente quedará visible en la propuesta técnica, por lo que el participante no deberá ingresarlos nuevamente pero sí puede modificarlos.

- Utilizar el botón finalizar únicamente cuando haya adjuntado y diligenciado la totalidad del formulario de inscripción web y la encuesta de satisfacción, ya que una vez finalizado el proceso no podrá ingresar más información, ni modificar la ingresada.
- En caso de que *finalice* el proceso de inscripción sin haber diligenciado la totalidad del formulario podrá eliminar su propuesta antes de la fecha de cierre de la convocatoria. Para *eliminar* el formulario de inscripción se debe hacer una solicitud a través del correo electrónico de la convocatoria, en el cual se registren los datos del participante y el número de identificación (ID) de la propuesta. Todo el contenido de la inscripción será borrado completamente y recibirá un correo confirmando esta acción; por lo tanto, la persona que elimine su propuesta, deberá iniciar nuevamente su proceso de inscripción, en caso de querer participar, antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Para tener en cuenta

- Se recomienda guardar la información en cada uno de los pasos del proceso de inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada.



- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- El participante deberá verificar que los documentos enunciados sean legibles al momento de subirlos al aplicativo.
- El participante debe verificar que el presupuesto construido corresponda a la totalidad del monto asignado a cada estímulo y que cumpla con las condiciones establecidas en los lineamientos de participación.

2.3. Contenido de la propuesta

Las siguientes son las condiciones que cada tipo de participante debe cumplir y acreditar en la forma indicada, para participar en la Convocatoria Pública de Circulación. Los participantes deben adjuntar los documentos técnicos y financieros requeridos, los cuales serán verificados y solamente aquellos participantes que cumplan con los mismos, su propuesta será evaluada según los criterios fijados. Los documentos que se verifiquen son los siguientes según el tipo de participante.

2.3.1. Componente Técnico de la Propuesta

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en el formulario de inscripción web ubicado en www.culturantioquia.gov.co; se podrán adjuntar documentos o archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta. Estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario, por lo tanto, en caso de no diligenciarse los campos del mismo con la información requerida, se tendrá como no presentada la propuesta, por ende será rechazada toda vez que dicho documento es insubsanable.

El componente técnico de la propuesta deberá contener:

| 1. Identificación e información general del participante | | |
|---|--|------------|
| ITEMS | INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada) | SUBSANABLE |
| Elección del tipo de participante (persona natural, persona jurídica sin ánimo de lucro o agrupación o colectivo artístico o cultural) | X | |
| Área - Modalidad (circulación) e identificar la modalidad en la que se inscribe la propuesta. | X | |
| Nombre completo del participante: Persona natural: se debe indicar nombres y apellidos completos Persona jurídica sin ánimo de lucro: Se debe indicar el nombre de la persona jurídica y la sigla si esta última existe, tal como lo señala el Certificado de existencia y Representación legal. Agrupación o colectivo artístico o cultural: Se debe indicar el nombre completo del grupo. | X | |
| Fecha de nacimiento o de creación del grupo o entidad participante | X | |
| Tipo y número documento de identidad del representante del participante (en caso de ser persona jurídica número de Nit) | X | |
| Nombre del representante del participante: nombres y apellidos de la persona que suscribe los diferentes documentos anexados a la propuesta y que en caso de ser beneficiada firmará la carta compromiso. | X | |
| Domicilio: municipio de residencia y dirección del participante | X | |



| 1. Identificación e información general del participante | | |
|--|--|------------|
| ITEMS | INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada) | SUBSANABLE |
| Correo electrónico del participante o su representante | X | |
| Número de teléfono fijo del participante y/o su representante | X | |
| Número de celular del participante y/o su representante | X | |
| Nombre de la obra o presentación con la cual va a participar en el evento | X | |
| Modalidad del evento (departamental, nacional o internacional) | | |
| Área artística (música, danza, teatro, patrimonio cultural, artes plásticas y visuales, literatura, lectura y bibliotecas, cinematografía y audiovisuales) | X | |
| Nombre del evento | X | |
| Tipo de evento (Festivales, muestras, encuentros, temporadas, giras, exposiciones, concursos, congresos, seminarios, foros, simposios) | X | |

Nota: Al momento del diligenciamiento de los datos de identificación del participante se solicitará: modalidad del evento, área artística, nombre del evento y tipo de evento. Quienes no diligencien estos ítems no podrán continuar su proceso de inscripción y por tanto el sistema no asignará usuario y contraseña. La información diligenciada por el participante frente a los ítems mencionados anteriormente quedará visible en la propuesta técnica, por lo que el participante no deberá ingresarlos nuevamente pero si puede modificarlos.

| 2. Propuesta técnica | | |
|---|--|------------|
| ITEMS | INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada) | SUBSANABLE |
| Modalidad del evento | X | |
| Área en la que desea participar | X | |
| Número total de personas que viajarían al evento con recursos de la presente convocatoria (incluyendo el representante) | X | |
| Nombre del evento en el que desea participar | X | |
| Tipo de evento en el que desea participar | X | |
| Realizar la descripción del evento en el que se desea participar (De que se trata o en qué consiste, trayectoria, mecanismos de selección de invitados, programación) Nota: podrá adjuntar información relacionada con eventos anteriores, piezas de comunicación, videos, enlaces en la web, etc. | X | |
| Nombre de la obra o presentación con la cual va a participar en el evento. | X | |
| Objetivo (Para que se considera importante participar en dicho evento) | X | |
| Justificación (Explicar las razones que motivan al participante a asistir a dicho evento y cómo aporta su participación al desarrollo artístico y cultural). | X | |
| Fecha de inicio y terminación del evento. | X | |
| País, departamento y ciudad donde se realizará el evento. | X | |

| 3. Información de los participantes (para agrupaciones o colectivos artísticos o culturales y personas jurídicas) | | |
|---|--|------------|
| ITEMS | INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada) | SUBSANABLE |
| | | |

| 3. Información de los participantes (para agrupaciones o colectivos artísticos o culturales y personas jurídicas) | | |
|---|--|------------|
| ITEMS | INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada) | SUBSANABLE |
| Tipo y número de documento | X | |
| Nombres y apellidos completos | X | |
| Fecha de nacimiento | X | |
| Domicilio: municipio de residencia y dirección del participante | X | |
| Correo electrónico | X | |
| Número de teléfono fijo | X | |
| Número de celular | X | |

| 4. Plan de trabajo | | |
|---|--|------------|
| ITEMS | INSUBSANABLE (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada) | SUBSANABLE |
| Actividades, fechas tentativas de realización (inicio y finalización), lugares o equipamientos culturales en donde se llevarán a cabo cada una de ellas, evidencias o fuentes de verificación de la ejecución de cada actividad. | X | |
| Corresponde a las acciones que se ejecutarán en la propuesta, es decir, qué debemos hacer para cumplir con cada uno de los objetivos propuestos y procurar un adecuado desarrollo de la propuesta durante el tiempo de ejecución. | | |

Nota

- Los participantes únicamente pueden presentar su propuesta a una sola área y modalidad, sin importar que se trate de una persona natural, persona jurídica o grupo.
- Los participantes deberán tener en cuenta que el desarrollo de la propuesta presentada no deberá sobrepasar al día 20 de noviembre del 2019, la misma debe reunir la totalidad de los requisitos contenidos en esta convocatoria en los lineamientos de participación y sus modificaciones si hubiere lugar a ello, así como las demás obligaciones de carácter legal que se derivan de ella.
- Para las modalidades de circulación grupal se debe contar con la asistencia de mínimo dos integrantes, se trate de grupos o personas jurídicas.

2.3.2. Componente Económico de la Propuesta

El presupuesto es la parte de la propuesta en donde traducimos lo planeado a dinero, es decir, aquellos recursos que necesitamos invertir para llevar a cabo cada una de las actividades planificadas y cubrir cada una de las necesidades identificadas para dicha ejecución. En él se hace una proyección de los gastos a efectuar en la ejecución de la propuesta. En su elaboración es necesario hacer la descripción precisa no sólo de la cantidad sino también de las características detalladas de los bienes y servicios que se presupuestan y precisar igualmente la unidad de medida que aplique. Para el diligenciamiento del presupuesto tenga en cuenta que:

- Si el presupuesto presentado, con su propuesta, es superior al valor del estímulo ésta será rechazada.
- Describa los conceptos o rubros que se requieren para cada una de las actividades de la propuesta.
- Todas las actividades del componente económico deberán ser ejecutadas con posterioridad a la suscripción del acta de inicio.

- El Instituto no reconocerá ningún valor contenido en la propuesta que sea ejecutado por fuera de los plazos señalados en la Carta compromiso, sean previos a la suscripción del acta de inicio o posteriores a la fecha de terminación. Tampoco se reconocerá a ningún participante mayores valores o gastos adicionales a los señalados en el presupuesto de la propuesta presentada.
- El recurso entregado para eventos de circulación sólo cubre transporte, alimentación y hospedajes. Por tanto si en el presupuesto se incluyen otros ítems, la propuesta será rechazada. Para el caso de los tiquetes aéreos, solamente se reconocerán tiquetes en línea económica.

LOS SIGUIENTES SON LOS ÍTEMES QUE NO SERÁN CUBIERTOS CON EL ESTÍMULO ENTREGADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

- Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal, representante legal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros) salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.
- Gastos para trámite de pasaporte y/o visa y seguros.
- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por concepto de renta.
- Costos que son asumidos por los organizadores del evento.

NOTA: si en la evaluación se evidencia la inclusión de cualquiera de ellos se procederá con el rechazo de la propuesta.

Para la construcción de la propuesta deberá tenerse en cuenta las retenciones que aplican para cada uno de los tipos de participante, a saber:

- **Personas Naturales:** Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4% y retención a la fuente por renta del 2.5% solo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario la tarifa será del 3.5%.
- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro:** Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4%.
- **Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales:** Estampillas de la Gobernación de Antioquia por 4.4% y retención a la fuente por renta del 2.5% solo si la persona se encuentra obligada a presentar declaración de renta y complementarios, de lo contrario la tarifa será del 3.5%

Se advierte que la Retención en la Fuente por Renta debe ser asumida en su totalidad por el participante, lo cual deberá ser tenido en cuenta al momento de recibir los pagos.

El valor de las estampillas se calcula sobre el valor total del estímulo y se calcula automáticamente en el componente económico.

Instrucciones para diligenciar el componente económico de la propuesta en el formulario de inscripción web:

- Revise que las actividades establecidas por el sistema para el diligenciamiento del componente económico correspondan a las ingresadas en el plan de trabajo establecido en el componente técnico. En caso de faltar alguna actividad, retome el componente técnico y complete las actividades de la propuesta.
- Para cada uno de los ítems identifique los bienes y servicios que serán requeridos exclusivamente para cada actividad.
- Identifique la unidad de medida por cada uno de los bienes y servicios (por ejemplo, un tiquete puede ser medido por unidad, mientras que los hospedajes se contemplan por día), así como su valor unitario.

Se recuerda que la Retención en la Fuente por Renta debe ser asumida en su totalidad por el participante, lo cual deberá ser tenido en cuenta al momento de recibir los pagos.

Ejemplo para una propuesta de circulación: Propuesta para un viaje a Santa Fe de Bogotá, para un cuarteto de música, durante 5 días.

| Ítem | Descripción del bien o servicio | Cantidad | | Valor unitario (*) | Total(*) | Aporte ICPA | Aporte otras entidades |
|--|---|------------------|-------|--------------------|--------------|--------------|------------------------|
| | | Unidad de medida | Cant. | | | | |
| Transporte | Tiquetes terrestre ida y regreso Envigado- Bogotá | Tiquete | 4 | \$ 120.000 | \$ 480.000 | \$ 480.000 | \$ 0 |
| Alimentación | Desayuno para cuatro personas | Desayunos | 20 | \$ 6.500 | \$ 130.000 | \$ 130.000 | \$ 0 |
| | Almuerzo para cuatro personas | Almuerzos | 20 | \$ 10.000 | \$ 200.000 | \$ 200.000 | \$ 0 |
| | Cena para cuatro personas | Cenas | 20 | \$ 10.000 | \$ 200.000 | \$ 0 | \$ 200.000 |
| Alojamiento | Habitación para cuatro personas x cinco días | Día | 20 | \$ 30.000 | \$ 600.000 | \$ 600.000 | \$ 0 |
| Subtotal Propuesta | | | | | \$ 1.610.000 | \$ 1.410.000 | \$ 200.000 |
| Estampillas | Estampillas – Gobernación de Antioquia (4.4%) | Global | 1 | | \$ 64.895 | \$ 64.895 | \$ 0 |
| Total propuesta (Sobre este valor se calcula el 4.4% de estampillas) | | | | | \$ 1.674.895 | \$ 1.474.895 | \$ 200.000 |

(*) Los valores unitarios y totales ingresados en el componente económico, incluyen IVA.

Nota: el recurso entregado para eventos de circulación sólo cubre transporte, alimentación y hospedajes. Por tanto si en el presupuesto se incluyen otros ítems, la propuesta será rechazada. Para el caso de los tiquetes aéreos, solamente se reconocerán tiquetes en línea económica.

3. VERIFICACION DE DOCUMENTOS, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RECHAZO

La convocatoria de circulación, tendrá dos etapas, la primera en la cual se verificarán los documentos técnicos y financieros y se asignará puntaje, la segunda, en la cual se verificarán los documentos jurídicos.

Tanto los documentos que acreditan los criterios de evaluación, como los documentos técnicos y financieros, deben ser cargados junto con la respectiva propuesta.

3.1 ETAPA I: VERIFICACION DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

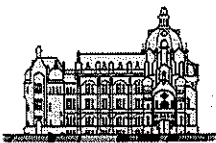
Será realizada por parte de personal adscrito al Instituto en un primer filtro verificando que las propuestas presentadas cumplan con el diligenciamiento de la propuesta técnica y económica que aparece en la plataforma con los requerimientos establecidos y con los documentos que acreditan la trayectoria del participante y la invitación al evento. Solamente aquellas propuestas que cumplan con estos requisitos serán objeto de evaluación y asignación de puntaje por parte del personal que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designe para tal efecto.

Los participantes deben adjuntar los documentos técnicos y financieros requeridos en los lineamientos de participación, documentos que serán verificados y solamente aquellos participantes que cumplan con los mismos, su propuesta será evaluada según los criterios fijados. Los documentos que se verifiquen son los siguientes según el tipo de participante;

| PERSONAS NATURALES | | | |
|--|---|--|------------|
| DOCUMENTO | Verificación | Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada) | Subsanable |
| DOCUMENTO FINANCIERO | | | |
| Propuesta Económica debidamente diligenciada en la plataforma. | El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. | X | |
| DOCUMENTOS TECNICOS | | | |
| Propuesta técnica debidamente diligenciada en la plataforma. | El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada. | X | |
| Invitación a participar del evento artístico o cultural a nivel departamental, nacional o internacional | La invitación al evento artístico o cultural a nivel departamental, nacional o internacional, debe contener todos los puntos relacionados a continuación: <ul style="list-style-type: none"> • Documento original o fotocopia, con membrete oficial de quien invita. • Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan a participar en el evento. • Teléfono de contacto encargado del evento. | X | |

| PERSONAS NATURALES | | | |
|------------------------------------|---|--|------------|
| DOCUMENTO | Verificación | Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada) | Subsanable |
| | <ul style="list-style-type: none"> Fecha en la que se realizará el evento, la cual debe ser posterior a la firma del acta de inicio. Contrapartida (aporte entidad que invita al evento). Número de presentaciones o participaciones en el evento. Nombre y firma del representante de la entidad organizadora del evento. <p>El documento cuyo contenido no acredite los puntos anteriores, se procederá con el rechazo de la propuesta.</p> | | |
| <u>hoja de vida del proponente</u> | <ul style="list-style-type: none"> Documento máximo de dos (2) páginas, en el que se dé cuenta de la trayectoria. <p>Se deben anexar: fotografías, videos y demás documentos que den cuenta de la trayectoria del participante. En formato PDF.</p> <p>Nota: Para el caso de los videos se deben subir a YouTube y luego subir el link en un documento en PDF, adjunto a la plataforma.</p> | X | |

| PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE CONFORMACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO | | | |
|--|--|--|------------|
| Condición | Documento de Verificación | Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada) | Subsanable |
| DOCUMENTO FINANCIERO | | | |
| <u>Propuesta Económica</u> debidamente diligenciada en la plataforma. | El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. | X | |
| DOCUMENTOS TECNICOS | | | |
| <u>Propuesta técnica</u> debidamente diligenciada en la plataforma. | El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada. | X | |
| <u>Invitación a participar del evento artístico o cultural a nivel departamental, nacional o internacional</u> | La invitación al evento artístico o cultural a nivel departamental, nacional o internacional, debe contener todos los puntos relacionados a continuación: | X | |



| PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE CONFORMACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO | | | |
|--|--|--|------------|
| Condición | Documento de Verificación | Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada) | Subsanable |
| | <ul style="list-style-type: none"> Documento original o fotocopia, con membrete oficial de quien invita. Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan a participar en el evento. Teléfono de contacto encargado del evento. Fecha en la que se realizará el evento, la cual debe ser posterior a la firma del acta de inicio. Contrapartida (aporte entidad que invita al evento). Número de presentaciones o participaciones en el evento. Nombre y firma del representante de la entidad organizadora del evento. <p>El documento cuyo contenido no acredite los puntos anteriores, se procederá con el rechazo de la propuesta.</p> | | |
| <u>hoja de vida de la entidad</u> | <ul style="list-style-type: none"> Documento máximo de dos (2) páginas, en el que se cuenta de la trayectoria. reseña artística de los artistas que participarán en el evento (máximo dos (2) párrafos por artista) <p>Se deben anexar: fotografías, videos y demás documentos que den cuenta de la trayectoria de la entidad. En formato PDF.</p> <p>Nota: Para el caso de los videos se deben subir a YouTube y luego subir el link en un documento en PDF, adjunto a la plataforma.</p> | X | |

| AGRUPACIONES O COLECTIVOS ARTÍSTICOS O CULTURALES CONFORMADOS POR MÁS DE UNA PERSONA; ÉSTAS DEBEN LLEVAR TRABAJANDO POR LO MENOS UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES O PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA O CULTURAL | | | |
|---|--|--|------------|
| Condición | Documento de Verificación | Insubsanable (documento obligatorio, si no se presenta la propuesta será rechazada) | Subsanable |
| DOCUMENTO FINANCIERO | | | |
| <u>Propuesta Económica</u> debidamente diligenciada en la plataforma. | El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada, de la misma forma se procederá en el evento en que se supere el valor del presupuesto oficial o se incluya cualquiera de los ítem que no se pueden sufragar por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. | X | |



| DOCUMENTOS TECNICOS | | | |
|--|---|----------|--|
| <p>Propuesta técnica debidamente diligenciada en la plataforma.</p> | <p>El participante debe de diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada.</p> | <p>X</p> | |
| <p>Invitación a participar del evento artístico o cultural a nivel departamental, nacional o internacional</p> | <p>La invitación al evento artístico o cultural a nivel departamental, nacional o internacional, debe contener todos los puntos relacionados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento original o fotocopia, con membrete oficial de quien invita. • Nombre de la persona, grupo o entidad a quien invitan a participar en el evento. • Teléfono de contacto encargado del evento. • Fecha en la que se realizará el evento, la cual debe ser posterior a la firma del acta de inicio. • Contrapartida (aporte entidad que invita al evento). • Número de presentaciones o participaciones en el evento. • Nombre y firma del representante de la entidad organizadora del evento. <p>El documento cuyo contenido no acredite los puntos anteriores, se procederá con el rechazo de la propuesta.</p> | <p>X</p> | |
| <p>Reseña del grupo</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Presentar en un máximo de dos (2) páginas el compendio de obras que den cuenta de la trayectoria del grupo. • reseña artística de todos los integrantes que asistirán al evento (máximo dos (2) párrafos por integrante) <p>Se deben anexar: fotografías, videos y demás documentos que den cuenta de la trayectoria del grupo. En formato PDF.</p> <p>Nota: Para el caso de los videos se deben subir a YouTube y luego subir el link en un documento en PDF, adjunto a la plataforma.</p> | <p>X</p> | |
| <p>Certificado que demuestre uno o más año de trabajo como grupo en el área en la cual se presentará a esta convocatoria.</p> | <p>La expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la convocatoria.</p> <p>Este documento podrá ser expedido por cualquiera de las siguientes autoridades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcaldía Municipal o secretarios de despacho. • Director de cultura o quién haga sus veces. • Director Instituto de Cultura Descentralizados. • Rectores de Instituciones educativas. | <p>X</p> | |

Publicación: De la verificación anteriormente señalada, se publicará un informe en la página www.culturantioquia.gov.co indicando las propuestas evaluadas y aquellas que son rechazadas por no cumplir con las condiciones establecidas en estos lineamientos.

Observaciones: Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, en el término establecido en el cronograma a través del correo electrónico convocatoriapublica@culturantioquia.gov.co.

Nota 1: El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Nota 2: Los documentos que se carguen al sistema deben ser legibles, esto es, que su contenido pueda ser leído, igualmente deben estar completos, pues de no serlo se rechazará la propuesta para el caso de documentos que no son subsanables.

Nota 3: El participante debe diligenciar todos los campos establecidos para la propuesta técnica y económica, de evidenciarse alguno o varios campos sin diligenciar la propuesta será rechazada.

3.1.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El puntaje mínimo es de sesenta y cinco (65) puntos. Se tomará el puntaje mayor y de manera descendente se conformará una lista con los respectivos participantes, en la cual se indicarán aquellos que de acuerdo al presupuesto y número de estímulos a entregar, pasan a verificación jurídica. En todo caso, también se relacionarán los participantes que aun teniendo el puntaje requerido no pasan a verificación jurídica, por no existir el recurso para entregar el estímulo, de acuerdo al presupuesto de la convocatoria.

| Criterios de Evaluación | | |
|--|-------------------------|------------|
| Criterio | | Puntaje |
| Trayectoria del evento | Menos de 3 años | 10 |
| | De 3 a 6 años | 15 |
| | De 7 a 10 años | 20 |
| | Más de 10 años | 25 |
| Criterio | | Puntaje |
| Beneficios de la propuesta para el fortalecimiento de los procesos culturales del área por la cual participa | | 20 |
| Criterio | | Puntaje |
| Número de presentaciones o participaciones en el evento o festival al que están invitados | Una Presentación | 10 |
| | Dos presentaciones | 15 |
| | Tres Presentaciones | 20 |
| | Más de 3 presentaciones | 25 |
| Criterio | | Puntaje |
| Trayectoria del participante | De 1 a 2 años | 10 |
| | De 3 a 4 años | 15 |
| | De 5 a 7 años | 20 |
| | De 8 a 10 años | 25 |
| | Más de 10 años | 30 |
| Criterio | | Puntaje |
| TOTAL | | 100 |

En caso que el último puntaje al cual se le asigne estímulo, sea el mismo de dos o más participantes, se asignara a aquel que primero hubiese realizado la inscripción.

El valor máximo a asignar es el que se indica en la columna de puntaje. El puntaje por cada criterio se asignará por valores de múltiplos de cinco, es decir, el mínimo asignado es cero (0), e irá aumentando de cinco (5) en cinco (5), dependiendo de la calidad de las propuestas.

3.1.2 Proceso para desempate

Si en alguna modalidad de circulación departamental, nacional o internacional resulta un empate, el mismo se resolverá para aquel que haya realizado primero la inscripción.

3.2 ETAPA II: VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS:

VERIFICACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS: En el término establecido en el cronograma de la convocatoria, cada participante relacionado en el listado de aquellos que, de acuerdo al presupuesto y número de estímulos a entregar, pasaron a verificación jurídica, procederá con el cargue de los siguientes DOCUMENTOS JURIDICOS, todos estos, subsanables:

| PERSONAS NATURALES | |
|---|---|
| DOCUMENTO | Verificación |
| DOCUMENTOS JURIDICO | |
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Para el caso de extranjeros deberá presentar la cedula de extranjería o visa de residencia. | Mayoría de edad del participante. |
| Certificado de Residencia del participante en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco corregimientos. | Este documento deberá ser expedido por: <ul style="list-style-type: none"> Alcalde Municipal o cualquiera de sus Secretarios de Despacho. Inspección de Policía. Debe cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> La fecha de expedición debe ser con una antelación no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. Nombres y apellidos completos del Participante. Número de identificación. Dirección y municipio de la Residencia actual. |
| Copia del Registro Único Tributario – RUT. | Actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012. |
| Formulario 1: Autorización de habeas data, del uso de imagen y derechos de autor firmado. | Autorización habeas data y uso de imagen al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por parte del participante. |
| Pasaporte o visa vigentes | Entrega de fotocopia de pasaportes o visas de participantes en eventos internacionales que lo requieren. |

| PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON MINIMO DOS (2) AÑOS DE CONFORMACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO | |
|--|---------------------------|
| Condición | Documento de Verificación |
| DOCUMENTOS JURIDICOS | |

PERSONAS JURÍDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, LEGALMENTE CONSTITUIDAS, CON MÍNIMO DOS (2) AÑOS DE CONFORMACIÓN A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO

| Condición | Documento de Verificación |
|---|---|
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y de cada uno de los integrantes relacionados en el formato No. 2. En el caso de menores de edad la tarjeta de identidad. | Mayoría de edad de los participantes e identidad de los integrantes. |
| Certificado de Existencia y Representación legal. | <ul style="list-style-type: none"> Este documento debe tener las siguientes condiciones: Fecha de expedición con una antelación no mayor a tres (3) meses previos a la fecha de presentación de la propuesta. Las personas jurídicas deben tener como mínimo dos (2) años de constitución anteriores a la fecha de cierre del proceso. Las personas jurídicas deben tener un objeto social directamente relacionado con actividades de carácter artístico o cultural. Autorización para contratar en caso de requerirse. |
| Certificado de Cumplimiento de normatividad | Documento expedido por la Dirección de Asesoría Legal y de control de la Gobernación de Antioquia, como entidad encargada del control, inspección y vigilancia de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) donde se informa sobre el cumplimiento de la obligación de remitir anualmente la documentación de orden administrativo, financiero y contable a la que se refieren el artículo 1° del decreto nacional 1093 de 1989 y la Ley 222 de 1995 en sus artículos 34, 36, 37, 38, 46. |
| Registro Único Tributario - RUT | Actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012 |
| Formulario 1: Autorización de habeas data, del uso de imagen y derechos de autor firmado. | Autorización habeas data y uso de imagen al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia por parte del representante legal de la persona jurídica. |
| Formulario 2: Designación de representante, relación de participantes y autorización de menores. | Integrantes que participan en el desarrollo de la propuesta, quienes viajarán al evento de circulación y autorización de padres a menores de edad para participar en el desarrollo de la propuesta, debidamente firmado. |
| Pasaporte o visa vigentes | Entrega de fotocopia de pasaportes o visas de participantes en eventos internacionales que lo requieren. |

AGRUPACIONES O COLECTIVOS ARTÍSTICOS O CULTURALES CONFORMADOS POR MÁS DE UNA PERSONA; ÉSTAS DEBEN LLEVAR TRABAJANDO POR LO MENOS UN (1) AÑO EN ACTIVIDADES O PROYECTOS DE CREACIÓN ARTÍSTICA O CULTURAL

| Condición | Documento de Verificación |
|--|---|
| DOCUMENTOS JURIDICO | |
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante y de cada uno de los integrantes relacionados en el formato No. 2. Para el caso de los integrantes menores de edad fotocopia de la tarjeta de identidad. | Mayoría de edad del representante e identidad de los integrantes del grupo que participaran en el desarrollo de la propuesta. |
| Certificado de Residencia del representante y de cada uno de los integrantes relacionados en el Formato No. 2 en alguno de los municipios del Departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y sus cinco | <p>Este documento deberá ser expedido por:</p> <ul style="list-style-type: none"> Alcalde Municipal o cualquiera de sus Secretarios de Despacho. Inspección de Policía. <p>Debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> La fecha de expedición debe ser con una antelación no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha |

| | |
|---|---|
| corregimientos. | <ul style="list-style-type: none"> de cierre de la convocatoria. • Nombres y apellidos completos del Participante. • Número de identificación. • Dirección y municipio de la Residencia actual. |
| Registro Único Tributario – RUT del representante | Actualizado de acuerdo a lo establecido en la Resolución 139 de 2012 |
| Formulario 1: Autorización de habeas data, del uso de imagen y derechos de autor firmado. | Autorización habeas data y uso de imagen por parte del representante designado por los integrantes de la agrupación. |
| Formulario 2: Designación de representante, relación de participantes y autorización de menores. | Integrantes que participan en el desarrollo de la propuesta, quienes viajaron al evento de circulación y autorización de padres a menores de edad para participar en el desarrollo de la propuesta, debidamente firmado. |
| Pasaporte o visa vigentes | Entrega de fotocopia de pasaportes o visas de participantes en eventos internacionales que lo requieren. |

Cumplido el termino de cargue de documentos, se verificarán y se solicitará POR UNA SOLA VEZ el cargue de los documentos que no cumplan con los requisitos o que no fueron cargados en el término inicialmente otorgado.

Vencido el término se realizará nueva verificación jurídica. Si no cargaron los documentos o los cargados no cumplen con los requisitos, la propuesta será rechazada.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, procederá a verificar el listado de participantes que aun teniendo el puntaje requerido no pasaron a verificación jurídica, por no existir el recurso para entregar el estímulo, de acuerdo al presupuesto de la convocatoria, con el fin de suplir los cupos de las propuestas rechazadas, todo en orden de puntaje. De esto se dejará constancia en un informe que se publicará según cronograma, con las mismas garantías de solicitud de cargue de documentos y solicitud POR UNA SOLA VEZ de aquellos que no cumplan con los requisitos o que no se cargaron al momento de la propuesta.

Agotadas las etapas relacionadas, se procederá con la publicación de RESOLUCION DE ADJUDICACION y la SUSCRIPCION DE LA CARTA COMPROMISO, en las fechas establecidas en el cronograma.

Nota 1: Los formularios 1 y 2 se descargarán de la plataforma de inscripción, se deben imprimir, y diligenciar según las indicaciones. Una vez escaneado se debe cargar a la plataforma de inscripción en el apartado correspondiente.

Nota 2: Los documentos cargados en la plataforma que no tengan su respectiva firma del representante legal de cada entidad según sea el caso, no se entienden como documentos legales.

3.3 Causales para la cancelación de la asignación del estímulo a beneficiarios.

Se cancelará el estímulo otorgado y se hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido pagada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, independientemente del estado de avance en que se encuentre la propuesta, por lo siguiente:

- Cuando se encuentre que alguno de los ganadores incurrió en una o varias de las restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que se aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona que no podía participar haya presentado propuesta por medio de otra persona.

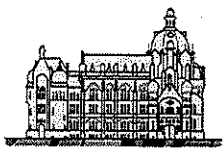
- Cuando no se aporten los documentos necesarios para la firma o legalización del estímulo a través de la Carta de Compromiso por parte del ganador, en los tiempos establecidos para ello de acuerdo al cronograma de esta convocatoria.
- Cuando se presente por parte del beneficiario o ganador incumplimiento de los deberes y compromisos establecidos en la carta compromiso para el desarrollo de la propuesta.
- Cuando se compruebe que los recursos entregados por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia han sido utilizados para un fin diferente al presentado en la respectiva propuesta.

Nota: En el evento de incurrir en alguno de los anteriores motivos para la cancelación de la asignación del estímulo, el proponente quedará inhabilitado para participar por dos (2) años en las convocatorias públicas realizadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la inhabilitación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso.

3.4 Causales de rechazo

Se rechazará y/o eliminará la propuesta presentada cuando se evidencie lo siguiente:

- Quienes no cumplan con las condiciones y objetivos establecidos en los lineamientos de participación.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo participante, o cuando se presente dos veces la misma propuesta, se eliminarán todas las propuestas que hayan sido presentadas.
- Que se presenten sin cumplir los requisitos, o no se presenten o se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, los documentos solicitados en el proceso.
- Cuando el participante se presente en alguna modalidad para la cual no este permitida su participación.
- Cuando se compruebe que el participante, miembro (s) de la agrupación o colectivo artístico reside en la ciudad de Medellín o en uno de sus cinco corregimientos. Para el caso de persona jurídica sin ánimo de lucro cuando se compruebe que allí es su domicilio.
- Que la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas no señaladas en los presentes lineamientos.
- Cuando la ejecución de la propuesta exceda las fechas establecidas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para su respectivo desarrollo.
- Que no se presenten los documentos para la acreditación de las condiciones de participación o no se diligencien completamente los apartes del componente técnico de la propuesta indicados como insubsanables.
- Cuando la propuesta técnica no se presenten de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
- Cuando el presupuesto presentado por el participante supere el valor asignado en la respectiva modalidad, y en todo caso cuando no se presente de acuerdo a lo exigido en los lineamientos de participación.
- Cuando se evidencie que en el componente económico se incluyeron otros ítems diferentes a transporte, alimentación y hospedaje.
- Cuando se verifique que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra.
- Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información o los documentos o los certificados anexos a la propuesta, no correspondan con la realidad.
- Aquellas propuestas cuyos contenidos o actividades que puedan ir en detrimento de la dignidad de los individuos y ciudadanos(as), que atenten contra los derechos humanos o pongan en riesgo la salud de las personas; así mismo aquellas que involucren en cualquier modalidad el uso o participación de animales o propendan la realización de reinados, certámenes o concursos de belleza.
- Cuando se seleccione más de una modalidad.
- Si el participante se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- Cuando se verifique que el participante, personas naturales, Agrupaciones o colectivos artísticos o culturales o personas jurídicas han sido ganadores de la convocatoria de Circulación 2018, igualmente, cuando se verifique que uno o algunos de los integrantes de agrupaciones o colectivos artísticos y culturales o de personas jurídicas han sido ganadores en el mismos años.

1

2

ANTIOQUIA PIENSA EN GRANDE
a Cultura y el Patrimonio



Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, Crr. 51 No. 52-03 Medellín - Colombia
NIT: 900425129-0 • Teléfono: (57-4) 320 97 80 • Fax: (57-4) 251 84 61
contacto@culturantioquia.gov.co • www.culturantioquia.gov.co

YouTube | f |  culturantioquia

4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

4.1. Documento a suscribir entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el ganador del estímulo.

Entre los ganadores de la Convocatoria Pública de Circulación y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se suscribirá una Carta Compromiso, para tal efecto, se fijará en el cronograma lugar y fecha para que los participantes relacionados en el acto administrativo de adjudicación concurren a la jornada que realizara el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia a firmar dicho documento. La asistencia es obligatoria y en caso de no poder asistir lo cual debe justificarse deberá concurrir a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. **NO SE ENVIARÁN CARTAS COMPROMISO POR CORREO ELECTRONICO Y TAMPOCO SE ENTREGARÁN A PERSONAS DIFERENTES A LOS GANADORES DEL ESTIMULO.**

En todo caso, si el ganador del estímulo no se presenta a firmar dentro de los términos señalados se procederá mediante acto motivado a entregar el estímulo a otro participante según el puntaje y orden de designación.

Una vez suscrita la carta compromiso, cada ganador deberá constituir Póliza de cumplimiento por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.

Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple los requerimientos legales, de lo contrario el ganador deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se podrá suscribir el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta respectiva.

Tanto la suscripción de la carta compromiso, la constitución de la póliza de cumplimiento, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse en un término no mayor a tres (3) días hábiles, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos en el Sistema de Gestión Transparente de la Contraloría

4.2. Derechos de los ganadores

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o propuestas objeto del estímulo recibido.
- Recibir las aclaraciones a los términos y condiciones de participación en la Convocatoria Pública de Circulación 2019, acorde con el mecanismo establecido para ello en el presente documento.
- Conocer abierta y públicamente los resultados de la Convocatoria Pública de Circulación 2019 y tener acceso al acta de evaluación de las propuestas a través de la plataforma virtual, las cuales serán cargadas en la fecha establecida para ello.
- Recibir el pago del estímulo según la forma de desembolso establecida.
- Recibir el acompañamiento administrativo y financiero por parte de la persona designada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia durante el tiempo de ejecución de la propuesta.
- Las demás que se señalen en la respectiva convocatoria y en las diferentes modalidades.

4.3. Forma de desembolso

Para tramitar los desembolsos contemplados en la carta compromiso previo cumplimiento de obligaciones y suscrita acta de inicio se hará de la siguiente manera:

- El primer cuarenta (40%) por ciento del valor del estímulo una vez se realice la firma del acta de inicio de la Carta Compromiso que suscriba el beneficiario del estímulo y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y se constituya y apruebe la póliza de cumplimiento.
- El sesenta (60%) por ciento restante del valor del estímulo, será entregado al beneficiario una vez finalice el desarrollo del evento de circulación en el cual participó, sin que se supere la fecha establecida para ello, 20 de noviembre de 2019. Previa presentación del informe final de actividades por parte del beneficiario, el cual deberá dar cuenta del desarrollo de la propuesta equivalente al ciento (100%) por ciento, incluyendo la socialización y recibido a satisfacción por parte de la persona designada para hacer el seguimiento y contra entrega de la relación de gastos de acuerdo al presupuesto presentado, y tiquetes y facturas de transporte
- El desembolso de los recursos tienen un trámite interno de diez (10) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los periodos de cierre de la dependencia.

4.4. Deberes y compromisos de los ganadores

Con la presentación de la propuesta: El participante que presente propuesta en el marco de la convocatoria adquiere los siguientes compromisos:

- Conocer y aceptar la totalidad de los requisitos y condiciones contenidos en la Convocatoria y de las normas que la cobijan, presunción que se establece de pleno derecho.
- Declarar que es propietario integral de los derechos de autor, morales y patrimoniales sobre el contenido de la propuesta y en consecuencia garantizar que puede otorgar la presente autorización sin limitación alguna al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. En caso de retomar obras de otros autores, anexar la autorización para uso de la obra (si aplica), exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Garantizar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia la originalidad de la propuesta, exonerando a esta entidad por cualquier reclamación presente o futura que sobre la titularidad o en materia de derechos de autor de la propuesta pudieran expresar terceros afectados.
- Facilitar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, cualquier documentación que sea necesaria para verificar la información requerida en la convocatoria o para la ejecución de la propuesta ganadora.
- Autorizar el uso de la información relacionada con la convocatoria a la Gobernación de Antioquia – Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con el propósito de hacer públicos los resultados de esta convocatoria y de la ejecución de las propuestas, para difundir con fines exclusivamente educativos y culturales, sin ánimo de lucro y sin necesidad de efectuar ningún pago.

Una vez sea ganador de la Convocatoria y con la suscripción de la carta compromiso: Para la ejecución de la carta compromiso, el GANADOR DEL ESTÍMULO se compromete a lo siguiente:

- Destinar la totalidad del estímulo para la realización de la propuesta en los términos presentados y aprobados.
- Asumir los riesgos inherentes al desplazamiento y actividades propias del evento de circulación artística y cultural, esto por cuanto los seleccionados no actúan en el evento, en nombre y representación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Presentar relación de gastos de acuerdo al presupuesto presentado: tiquetes del transporte aéreo y facturas de transporte terrestre. En el caso que el participante acredite un menor valor al asignado en el estímulo solamente se autorizará la suma que se acredite. En ningún caso se reconocerá un mayor valor del estímulo al asignado.
- Asumir completamente, por su cuenta y riesgo, los trámites de visado, permisos, seguros de equipaje, utilería, así como del personal que viaja y otros adicionales que se requieran.
- Una vez otorgado el estímulo de circulación, no se podrá cambiar o reemplazar ninguno de los integrantes que fueron inscritos inicialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados. Así mismo, deberá viajar la cantidad de personas que fueron aprobadas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- La participación en el evento de circulación, debe iniciar después de la firma del acta de inicio por parte de los beneficiarios de las cartas de compromiso para la entrega del estímulo y el participante debe tener en cuenta el cronograma de la convocatoria y las modificaciones en caso de presentarse.
- Deberá realizarse una (1) socialización de los resultados finales de la experiencia beneficiada del estímulo, la cual deberá llevarse a cabo en el municipio del ganador o el más cercano, la casa de la cultura o ciudadela educativa y cultural. La socialización deberá acordarse previamente con la supervisión. Esta socialización podrá realizarse utilizando diferentes estrategias, ejemplo: participación en medios de comunicación comunitaria, encuentro con la comunidad, conciertos, exposiciones, talleres, conferencias etc. Para la socialización tener en cuenta la reglamentación existente sobre derechos de autor (SAYCO y ACINPRO) en lo que tiene que ver con la realización de presentaciones en vivo.
- Informar y concertar con el supervisor y/o interventor, sobre cualquier modificación en el presupuesto antes de la ejecución del mismo, por escrito, explicando debidamente las razones de dicho cambio, para efectos de ser avalado por éste y reconocido. En caso de efectuarse el cambio sin previo aval, no será reconocido.
- Presentar al supervisor designado por el Instituto los informes de avance que sean solicitados en el transcurso de la ejecución de la propuesta y un informe final de acuerdo con el formato establecido por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Implementar todos los formatos (listados de asistencia, encuestas de satisfacción, etc.) que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor responsable por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del acta de inicio.
- Presentar certificación de apertura de cuenta bancaria en una entidad financiera vigente.
- Presentación de Formato declarante de renta (el cual se requiere para el primer desembolso), en caso de que aplique.
- Una vez suscrita la carta compromiso, constituir Póliza de cumplimiento por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.
- Suscribir el acta de inicio con el supervisor designado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Solicitar el visto bueno de la Unidad de Comunicaciones o quien haga sus veces del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todo caso atender lo establecido en las condiciones para la estrategia de comunicación, publicaciones y/o difusión de los lineamientos de participación.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de las cartas compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4.5. Condiciones para la estrategia de comunicación, publicaciones y/o difusión

- Dar créditos a la Gobernación de Antioquia, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo

con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
- La aplicación de los logos, que siempre deben de ir en la zona delantera y trasera de todas las piezas — libros, cartillas y todo tipo de impresos—, se debe de aplicar de la siguiente manera:

✓ El orden de la aplicación de los logos aliados es el siguiente: al lado izquierdo, deben de estar ubicados los logos de las entidades aliadas — a excepción del Ministerio de Cultura y la Presidencia de la República que deben ir siempre a la derecha—; y al lado derecho, el logo del IDEA, la FLA, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y de La Gobernación (uno al lado del otro y en ese orden). El tamaño vertical de los logos deben ser los mismos: mínimo 3 cm. de alto, a excepción de piezas de tamaño menor a media carta, donde el logo puede medir un mínimo de 1,5 cm. de alto. Otros logos de aliados deben estar separados de los nuestros por una línea vertical delgada que tenga el mismo alto de los logos ya mencionados. Los logos a un solo color solo se deberán utilizar en casos excepcionales aprobados por el área de Comunicaciones.

✓ El siguiente texto: “Propuesta ganadora de la Convocatoria Pública de circulación 2019” siempre debe estar en la zona delantera y trasera de todas las piezas. Dicho texto debe ir sobre fondo blanco; y en caso de ubicarse en una pieza de otro color, deber ir sobre un rectángulo o cuadrado blanco de esquinas romas.

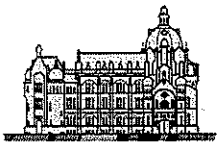
- Garantizar la utilización del logo de la Gobernación de Antioquia, que será indicado por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y el cual siempre debe estar presente en la zona frontal de todas las piezas (libros, cartillas, y todo tipo de impresos). En el caso de audios debe ir con la frase asignada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que es “Propuesta ganadora de la Convocatoria Pública de circulación 2019”. Esta disposición aplica para el inicio y el final de todas las piezas.
- Siempre que se hable del proyecto, que se exponga o que se presente en todo tipo de espacio se debe mencionar la frase acordada con el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que es “Propuesta ganadora de la Convocatoria Pública de circulación 2019”.

4.6. Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- Designar un funcionario en calidad de supervisor para que realice el seguimiento para la correcta ejecución de la propuesta.
- Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de pago, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del técnico designado.
- Realizar el acompañamiento administrativo y financiero para cada uno de los proyectos ganadores.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo y/o asesorías en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

4.7. Incumplimiento de Compromisos: En caso de incumplimiento por parte del ganador del estímulo manifiesta que acepta que el incumplimiento de los compromisos adquiridos tendrá las siguientes consecuencias:

- Invaldará su participación para futuros estímulos del INSTITUTO, por dos años.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

- Se excluirá automáticamente de cualquier forma de reconocimiento o difusión que pudiera realizar el INSTITUTO por cinco años.
- No se hará entrega del estímulo económico pendiente.
- Adelantar el trámite administrativo de incumplimiento para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente.



ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora
Instituto de Cultura y Patrimonio de
Antioquia

| | | | | | |
|----------|---|---------|--|---------|--|
| Elaboró: | Sandra Mileidy Zea Palacio Profesional Universitaria | Revisó: | William Alfonso García Torres Profesional Ux-Líder Jurídico | Aprobó: | Luis Fernando Correa Molina Subdirector de Planeación |
|----------|---|---------|--|---------|--|

